

RESOLUCIÓN N° . 0200 .

22 ABR 2025

NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Decreto N° 0390/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

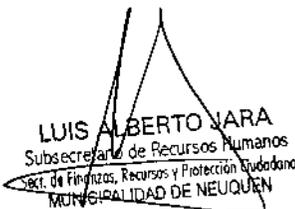
Que mediante la norma mencionada en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal estableció la actualización por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los salarios del personal comprendido en el Título I Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los meses de abril, julio y octubre de 2025 y enero de 2026;

Que para el caso de la actualización salarial del mes de abril del corriente año se determina que se considerará el salario del mes de marzo de 2025 al que se le aplicará las variaciones del IPC del mes de marzo de 2025;

Que en el decreto referido se establece además que las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) a aplicar en las actualizaciones salariales establecidas, se calcularán como una medida ponderada del cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén (DPEyC), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el total nacional;

Que en función de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado otorgar un incremento salarial del tres coma ochenta y cinco por ciento (3,85%) para el conjunto de los trabajadores municipales, que se aplicará a partir de los haberes del mes de abril de 2025;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

  
LUIS ALBERTO JARA  
Subsecretario de Recursos Humanos  
SECT. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0200-25

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

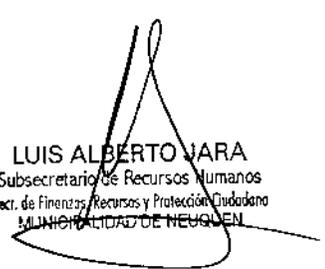
**Artículo 1°) ASÍGNASE** al personal comprendido en el Título I Capítulo III del ----- Anexo I de la Ordenanza N° 7694 un incremento salarial sobre el salario básico del TRES COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (3,85 %), el que será de carácter remunerativo y bonificable, que se aplicará en los haberes a partir del mes de abril de 2025.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a ----- los efectos de su aplicación.

**Artículo 3°) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**Fdo.) SCHPOLIANSKY  
HURTADO**

  
LUIS ALBERTO VARA  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Secr. de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN